

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 2 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 605/2017.

NIG: 1402100S20160000445.

Negociado: ST.

Recurso: Recursos de suplicación 605/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Tres de Córdoba.

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 121/2016.

Recurrente: Adolfo Eslava Jaime.

Representante: Rafael Ángel Alcaide Aranda.

Recurrido: Felipe López Navarro, Fogasa, Ilunion Seguridad ,S.A., Ilunion Outsourcing S.A., Ilunion Facility Services S.L., Miguel Delgado Nolasco, Francisco Zurera Jiménez, Marco Antonio Ruiz Aguilar, Antonio Carlos González Roldán, Isidro Raúl Alcántara Porras, Francisco Javier González Torres, José Manuel Escobar Rodríguez, Alfonso A. Galán Gómez Alférez, Pedro Ocaña Cantarero, Joaquín Calero Ruiz, Raúl Delgado Santiago, María José Flores Ruiz, Carmen Urbano Toscano, David Gómez Ruiz, Inmaculada Ramírez Vázquez, Jacinto Manuel Siles García, Gregorio Pedrosa Luque, Andrés Miguel Ruiz Vereda, Francisco Écija Burgos, José Miguel Muñoz Roldán, Teodoro Burguillos Tejero, Francisco J. Alcántara Guerrero, Francisco Castro Cabezas, Gloria María Muñoz Martín, José Antonio Berrera Osuna, José Antonio López Alegre, Rocío Doblado Muñoz, Juan José Berral Gómez, Antonio Jesús Arroyo Núñez, Manuel Serrano Humanes y Grupo de Empresas Ilunion.

Representantes: Luis Alonso Cristobo, María Dolores Arroyo Nadales, Ana María Galán Romero.

E D I C T O

Alonso Sevillano Zamudio, Rosa María Adame Barbeta, María del Carmen Álvarez Tripero, Letrados de la Administración de Justicia de la Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Sevilla.

Certifico: Que en el recurso núm. 605/2017 seguidos a instancia de Adolfo Eslava Jaime contra Felipe López Navarro, Fogasa, Ilunion Seguridad, S.A., Ilunion Outsourcing S.A., Ilunion Facility Services S.L., Miguel Delgado Nolasco, Francisco Zurera Jiménez, Marco Antonio Ruiz Aguilar, Antonio Carlos González Roldán, Isidro Raúl Alcántara Porras, Francisco Javier González Torres, José Manuel Escobar Rodríguez, Alfonso A. Galán Gómez Alférez, Pedro Ocaña Cantarero, Joaquín Calero Ruiz, Raúl Delgado Santiago, María José Flores Ruiz, Carmen Urbano Toscano, David Gómez Ruiz, Inmaculada Ramírez Vázquez, Jacinto Manuel Siles García, Gregorio Pedrosa Luque, Andrés Miguel Ruiz Vereda, Francisco Écija Burgos, José Miguel Muñoz Roldán, Teodoro Burguillos Tejero, Francisco J. Alcántara Guerrero, Francisco Castro Cabezas, Gloria María Muñoz Martín, José Antonio Berrera Osuna, José Antonio López Alegre, Rocío Doblado Muñoz, Juan José Berralgomez, Antonio Jesús Arroyo Núñez, Manuel Serrano Humanes y Grupo de Empresas Ilunion, dimanante de los autos núm. 2016000121 del, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

Las anteriores cartas, devueltas de Correos por ser desconocidos sus destinatarios, únanse. Vistas las actuaciones notifíquese la diligencia de notificación de 18.5.18 a Francisco Écija Burgos y a José Antonio Berrera Osuna a través de la Letrada Ana Galán Romero. Las sucesivas diligencias se entenderán con dicha Letrada.

Esta Letrada representa y defiende a Francisco Écija Burgos y a José Antonio Berrera Osuna según comparecencia de otorgamiento de poder celebrada en Córdoba, el 30 de marzo de dos mil dieciséis (véase folio 66, tomo I, autos 121/16 del J. Social Tres Córdoba).

El anterior Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 4.6.18 en el que se publica el Edicto de fecha 18.5.18 únase y visto su contenido se tiene por notificadas las diligencias de ordenación de fecha 11.4.18 y 18.5.18 al Grupo de Empresas Ilunion.

Vistas las actuaciones, reitérese el oficio al TJUE solicitando la certificación de la sentencia de fecha 11.11.2015, dictada en el asunto C-422/14, con expresión de la fecha de firmeza y certificación de la sentencia, de fecha 13.5.15, dictada en el asunto C- 392/13 (Rabal Cañas).

Así acuerdo y firmo. Doy fe.
La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación Letrada de la administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil dieciocho.

Remitida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea la certificación de la sentencia solicitada respecto al recurso de casación para la unificación de doctrina, que se tuvo por interpuesto en tiempo, por Rafael Ángel Alcaide Aranda mediante la diligencia de ordenación de fecha 18.5.18, se acuerda:

Emplazar a las demás partes, para su personación por escrito por medio de letrado directamente ante la Sala del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes al emplazamiento, debiendo contener el escrito los requisitos del artículo 221.1 LRJS. La parte recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los autos.

La diligencia de ordenación de 14.6.18 junto con esta Diligencia de 2.7.18, notifíquense al Grupo de Empresas Ilunion mediante Edicto y su publicación en el BOJA.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo de Empresas Ilunion, expido el presente.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»